



INVITACION PUBLICA No. 025-2014

**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA.
TELECARIBE LTDA.**



PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
(Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013)

INVITACION PÚBLICA No. 025- 2014

EL OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE: 80 LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS DEL CANAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla –
Montecarmelo, Puerto Colombia, teléfono 3185050
Web www.telecaribe.com.co

**EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA TELECARIBE
LTDA****INVITA**

A las personas naturales o jurídicas, a participar en el proceso de mínima cuantía que tiene por objeto: **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE: 80 LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS DEL CANAL, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN: Según el Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación Colombiana a partir del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, los servicios y bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

81112501	LICENCIAS DEL SOFTWARE DE COMPUTADORES
----------	--

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Soporte técnico telefónico y web
- Actualizaciones o cambio de versión del producto sin costo durante la vigencia de su licenciamiento.
- Acompañamiento, asesoría y capacitación a los funcionarios de sistemas para que realicen la instalación a satisfacción.
- Entrega del producto virtual a una cuenta de correo asignada por su empresa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el correcto funcionamiento de los elementos o servicios que sean suministrados.
2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Responder oportunamente ante las reclamaciones de calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, garantías transporte y demás (si aplica).

5. La Cámara de Comercio o el RUT en el caso que aplique; deberá contener el objeto del contrato.
6. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
7. Responder oportunamente ante las reclamaciones de calidad de los bienes objeto del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar la planilla de seguridad social pensión y riesgos profesionales de conformidad con la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales, en el caso de aplicar.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en Puerto Colombia, en la Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla – Montecarmelo, Puerto Colombia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato a suscribir será de quince (15) días contados a partir de la aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato se determinó con base en las consultas de precios en el mercado y las anteriores contrataciones similares efectuadas por la entidad. Se estimó entonces el presupuesto para cubrir la totalidad de la contratación en la suma de: DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$2.120.000.00) tasando una TRM de \$2.000.00 IVA INCLUIDO, amparado con el CDP 000007904 del 29 de Julio de 2014.

NOTA: El precio de la propuesta debe incluir todos los impuestos que genere el contrato.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de existir oferta con valor artificialmente bajo, la entidad aplicará lo consagrado en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, el cual preceptúa: *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no

Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla –
Montecarmelo, Puerto Colombia, teléfono 3185050

Web www.telecaribe.com.co

ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)"

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, Telecaribe pagará de la siguiente manera: A los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, una vez recibido el servicio y previa presentación del informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato y el contratista y la constancia de estar al día con los aportes a seguridad social.

No obstante lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

GARANTIA: De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 que establece que *"la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies"*. En consecuencia, para este proceso en particular la entidad decide exigir garantías contractuales.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de ENTIDADES ESTATALES, beneficiario: TELECARIBE LTDA. Nit. No. 890.116.965-0 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha definitiva de cierre el presente proceso de selección de mínima cuantía y sus prórrogas si las hubiere; termino que se considera como validez de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y sea ajustada a la presente invitación. TELECARIBE, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la Ley.

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1). Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
- 2). Cuando el objeto de la sociedad no incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 3). Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 4). No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la Ley.
- 5). Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 6). Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en esta invitación pública.
- 7). No incluir la propuesta económica para el proceso al cual se presente o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 8). Cuando el proponente no subsane correctamente o no presente los documentos solicitados dentro del término fijado, o no cumplan con lo exigido en la presente invitación.
- 9). Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

**INVITACION PUBLICA No. 025-2014**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y consulta de la invitación y los estudios previos.	26 de Agosto de 2014	www.contratos.gov.co ,
Plazo para responder observaciones o comentarios a la invitación pública y expedir adendas si hay lugar a ello	27 de Agosto de 2014	
Plazo para la entrega de las ofertas y acta de cierre	28 de Agosto de 2014 desde las 8:00 hasta las 15:00	Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla – Montecarmelo, Puerto Colombia
Evaluación de las propuestas, publicación.	29 de Agosto de 2014	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación de las ofertas.	29 de Agosto de 2014	www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	1 de Septiembre de 2014	www.contratos.gov.co ,
Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaración de Desierto.	1 de Septiembre de 2014	www.contratos.gov.co

LUGAR FISICO DONDE SE RECIBIRAN LAS OFERTAS: Serán radicadas en las oficinas de Archivo Central del Canal ubicadas en la Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla – Montecarmelo, Puerto Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES: Atendiendo lo contemplado por la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el Decreto No. 1510 de 2013: La entidad seleccionará la propuesta con el menor precio de la oferta, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla –
Montecarmelo, Puerto Colombia, teléfono 3185050
Web www.telecaribe.com.co

CAPACIDAD JURIDICA:

- 1).Hoja de vida de la función pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 2).Declaración juramentada de bienes y rentas, si es persona natural.
- 3).Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, No mayor a treinta (30) días y que el objeto social les permita realizar las actividades del presente proceso de contratación (si es persona jurídica)
- 4).Copia del Registro Único Tributario, RUT; y que el objeto social les permita realizar las actividades del presente proceso de contratación.
- 5).Fotocopia del documento de identificación persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.
- 6).Copia del certificado de antecedentes disciplinarios.
- 7).Copia del certificado de antecedentes fiscales.
- 8).Declaración de la persona jurídica en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- 9).Declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- 10).Oferta técnica expresando que el proponente se obliga a cumplir las exigencias detalladas en la presente invitación pública suscrita por la persona natural o el Representante Legal.
- 11).Constancia de estar al día con los aportes parafiscales a los que haya lugar y seguridad social, suscrita por el representante legal de la entidad y/o el Revisor Fiscal.
- 12). En caso de ser persona natural, copia de la planilla frente al Sistema General de Seguridad Social.

NOTA: Se procede a establecer como alternativa de factor de selección sólo la establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 85 numeral 4 del **Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013**, norma que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección el menor precio y cumplimiento de las condiciones exigidas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad.

Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes:

Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario – Corregimiento Sabanilla –
Montecarmelo, Puerto Colombia, teléfono 3185050
Web www.telecaribe.com.co

FACTORES	PUNTAJE
ECONOMICOS (PRECIOS)	100
TOTAL	100

CRITERIOS DE DESEMPATE: Para la selección objetiva del contratista, la entidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos y atenderá lo prescrito en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que afirma: *“En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”*.

Original firmado
JUAN MANUEL BUELVAS DÍAZ
Gerente

Revisó: Andrés Herazo Gutiérrez
Proyectó: Linda Barros Robles